



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN de 12 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 12 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, para el año 2010.**

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 62, de 29 de marzo de 2010, se publicó la Orden de 12 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, para el año 2010.

Conforme con el apartado sexto, punto 1, de la citada orden se asigna una cuantía global máxima estimada de 300.000 euros, para la convocatoria correspondiente al año 2010.

Una vez celebrada la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el día 11 de mayo de 2010, la cantidad disponible por la Comunidad Autónoma de Aragón para esta línea de subvenciones durante el año 2010 es de 337.696,00 euros.

En consecuencia procede modificar el apartado sexto, punto 1 de la orden, como consecuencia del crédito adicional generado por la Administración General del Estado.

En su virtud, dispongo:

*Apartado único.—Modificación normativa.*

Se modifica el apartado sexto, punto 1, de la Orden de 12 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, para el año 2010; que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía global máxima estimada para esta convocatoria es de 337.696,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14040/G/7161/770103/34053 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010, procediendo de fondos de la Administración General del Estado. Dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio».

*Disposición final.—Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de julio de 2010.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**